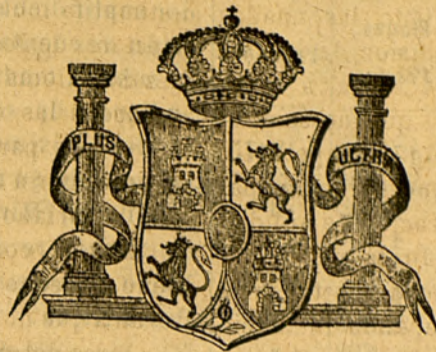


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id.... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id.... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 262.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren sin demora averiguar el paradero de una cruz parroquial, un copon, un porta-Viático y una navetilla, todo de plata, que han sido robados de las iglesias parroquiales de Salas de los Infantes en la noche del 18 del actual; y caso de ser habidos procederán á su detencion, igualmente que de las personas en cuyo poder se encuentren, remitiendo unos y otras á disposicion del Sr. Juez de instruccion del partido de dicho Salas de los Infantes.

Burgos 20 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### Estadística sanitaria.

No habiendo remitido á este Gobierno los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuya relacion á continuacion se inserta los resúmenes de la Estadística sanitaria correspondientes al mes de Agosto último, lo verificarán á correo vuelto, así como la multa de cinco pesetas en papel de pagos al Estado, con que se hallaban conminados, sin perjuicio del cumplimiento del servicio mencionado.

Burgos 18 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### Partido de Aranda de Duero.

Aranda de Duero.  
 Coruña del Conde.  
 Fuentelcesped.  
 Peñaranda de Duero.  
 Santa Cruz de la Salceda.

### Partido de Belorado.

Pineda de la Sierra.  
 Villambistia.

### Partido de Briviesca.

Barrios de Bureba.  
 Carcedo de Bureba.  
 Frias.

### Partido de Burgos.

Alvillos.  
 Cueva de Juarros.  
 Isar.  
 Marmellar de Arriba.  
 Quintanilla Somuñó.  
 Renuncio.  
 Santa Cruz de Juarros.  
 Tobes y Rahedo.

### Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.  
 Cañizar de los Ajos.  
 Castellanos de Castro.  
 Hontanas.  
 Palacios de Riopisuerga.  
 Villasandino.

### Partido de Lerma.

Cebrecos.  
 Cilleruello de Abajo.  
 Ciruelos de Cervera.  
 Madrigal del Monte.  
 Quintanilla del Agua.  
 Santa Inés.  
 Villahoz.

### Partido de Miranda de Ebro.

Bugedo.  
 Santa Gadea del Cid.

### Partido de Roa.

Fuentemolinos.  
 Haza.  
 Olmedillo de Roa.  
 La Sequera de Haza.  
 Villatuelda.

### Partido de Salas de los Infantes.

Acinas.  
 Jaramillo de la Fuente.  
 Jaramillo Quemado.  
 Neila.  
 Quintanar de la Sierra.  
 Vizcainos.

### Partido de Sedano.

Valle de Valdebezana.  
 Valle de Zamanzas.

### Partido de Villadiago.

Amaya.  
 Humada.  
 Sordillos.  
 Sotresgudo.

### Partido de Villarcayo.

Valle de Mena.

## SECCION DE FOMENTO.

### Minas.

En el expediente, instruido á instancia de D. Vicente Alonso Mata, de la mina de 90 pertenencias de hierro y otros metales, titulada La Casualidad, situada en el pueblo de Concejero, término del Valle de Mena, he dictado con fecha 9 de Agosto último el acuerdo que sigue:

Presentada instancia por el interesado á que se hace referencia solicitando la renuncia de la referida mina, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 64 de la vigente ley de minas, dejar fenecido y sin curso alguno el expresado expediente, y el terreno franco y registrable.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 17 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

### Seccion de Administracion.

#### CIRCULAR.

Determinando la escritura de fundacion de una obra pia en el pueblo de Quincoces, debida á la memoria de D. Gabriel Vadillo y Largacha, que habiendo fondos disponibles, se dote todos los años con 100 ducados á la huérfana deuda de los Vadillos, y en su defecto á la que reuniendo esta circunstancia, sea mas pobre é hija de vecino de dicho pueblo, y una vez aprobado por el Gobierno civil el presupuesto para el año económico de 1890-91 con la partida correspondiente á llenar tal atencion, esta Junta ha acordado hacer un llamamiento á todas las que se consideren con derecho á obtener la dote de dicho ejercicio, debiendo acreditar dentro de lo que resta del mes y todo el de Octubre próximo, bajo instancia en forma, el parentesco con el fundador y los demás requisitos las primeras; y las segundas su naturaleza, orfandad, pobreza y buena conducta, siendo indispensable en ambos casos permanecer en estado de soltera hasta que la Superioridad resuelva sus respectivas solicitudes.

Burgos 17 de Setiembre de 1890.

—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

## DELEGACION DE HACIENDA.

Resultando vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos de contribuciones que aparecen á continuacion, se anuncia en este periódico oficial á fin de

que las personas que deseen obtener dichos cargos presenten sus solicitudes en esta Delegacion, ad-

virtiendo que las fianzas que presenten para garantizarlos han de ser definitivas.

Cargos.	Partidos.	Número de pueblos.	Fianza. — Pesetas.	Premio.
Recaudador.....	Belorado.....	37	17.600	2'75
Idem.....	Miranda de Ebro.....	18	21.800	2
Idem.....	Sedano.....	25	7.600	3
Agente ejecutivo.....	2.ª zona de Burgos...	105	4.000	»
Idem.....	Aranda de Duero.....	35	4.000	»
Idem.....	Belorado.....	37	1.800	»
Idem.....	Miranda de Ebro.....	18	2.200	»
Idem.....	Sedano.....	25	800	»

Los Agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de primero, segundo y tercer grado, ya se impongan á las sumas de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia é industrial y de comercio que realicen, y las dietas y remuneraciones que con respecto á los débitos que no fuesen de aquellas contribuciones determinan los reglamentos y disposiciones vigentes.

Burgos 16 de Setiembre de 1890. —El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Castrogeriz.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado á instancia del Procurador Barona, á nombre de D. Anselmo Angulo Nogal, vecino de Lodoso, contra Leonarda Maestro Gutierrez é Hilario Diez Muñoz, vecinos de Villasandino, sobre pago de 500 pesetas, réditos y costas, habiéndose subastado varias fincas que fueron rematadas por Alvaro Amor Garcia y Rufino Romartinez Maestro, vecinos de dicho Villasandino, y no habiendo estos consignado el precio del remate, se anuncian en subasta en quiebra á su costa las fincas rematadas por los mismos, y son las siguientes:

#### Bienes rematados por Alvaro Amor

La quinta parte de una casa en Villasandino, calle de Arcellares, valuada en 50 pesetas.

Una tierra en Villasandino, á Valverde, de media obrada, en 25

Una viña en Villasandino, á Cardillo, de 2 cuartas, en 40.

#### Bienes rematados por Rufino Romartinez.

Una tierra en Villasandino, á Carremolino, de obrada y media, en 150.

Una huerta en el mismo término, á Barrio, en 250.

Y para su remate, en quiebra, ha sido señalado el día 3 de Octu-

bre próximo á las doce de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 de la tasacion. Y para que tenga efecto su insercion en el Boletin oficial de la provincia de Burgos se expide este edicto.

Dado en Castrogeriz á 9 de Setiembre de 1890.—Juan Sanz.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

### Miranda de Ebro.

D. Ignacio Encio y Hurtado de Mendoza, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado José Susaeta, vecino de San Esteban, en la causa que se le siguió sobre robo de dinero se le han embargado los bienes siguientes radicantes en jurisdiccion de dicho San Esteban:

Una huerta en Lapaul, de medio celemin, tasada en 10 pesetas.

Una heredad en Claramontoya, de 18 celemines, en 100.

Otra en dicho término, de una fanega, en 40.

Otra en la Manzanera, de 9 celemines, en 40.

Otra en el mismo término, de 3 celemines, en 20.

Un monte de carrasco bajo, en la Ladera de San Formerio, de 18 celemines, en 75.

Otro en dicho término, de una fanega, en 50.

Otro en el mismo término, de 3 celemines, en 25.

Un baldio en dicho término, de 6 celemines, en 5.

Otro en el mismo término, de 4 celemines, en 2.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos cuartas partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juz-

gado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; que no se han presentado los títulos de pertenencia, siendo de cuenta del comprador suplir dicha falta, cuyos gastos serán de cuenta del deudor; y que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 11 del próximo mes de Octubre á las once de su mañana.

Dado en Miranda de Ebro á 15 de Setiembre de 1890.—Ignacio Encio.—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

### Villadiego.

#### Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de auto dictado con fecha de ayer por D. José Gonzalez Palao, Juez de instruccion de esta villa de Villadiego y su partido, se cita y llama á Julian Fuentes, natural de Guadilla de Villamar y residente en Terradillos, casado, guardian, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días siguiente al en que tenga lugar la publicacion de esta en la Gaceta oficial de Madrid se presente en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de prestar una declaracion en causa criminal, á cuyo efecto se le requiere en forma; y caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Villadiego 14 de Setiembre de 1890.—Nicolás de Velasco.

### Haza.

D. Lucas Sopusertas, Juez municipal de la villa de Haza,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe de Roa, natural de Fuentecen, hoy se ignora su residencia, como consta en autos, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 del próximo mes de Octubre y hora de las doce de la mañana, para celebrar con Camilo Garcia, de esta vecindad, el correspondiente juicio de faltas por lesiones causadas por este á aquel; pues de no comparecer se celebrará el juicio y además le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento prevenido en el art. 625 de la ley de Enjuiciamiento criminal y pueda sustanciarse el juicio acordado con arreglo á lo dispuesto en el libro 6.º de esta ley, expido la presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia en conformidad á lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 178 de la propia ley.

Dado en Haza á 12 de Setiembre de 1890.—Lucas Sopusertas.—Por su mandado, Aniceto Perez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Comision provincial de Santander.

Cumpliendo el acuerdo de la Excm. Diputacion provincial de

21 de Mayo último sobre organizacion de la Escuela de Comercio de esta Capital, y dada la necesidad de resolver en definitiva con toda urgencia en este asunto por la proximidad de la apertura del curso académico, la Comision provincial acordó, en sesion del día 6 del corriente, proveer por concurso dos plazas de Profesores para dicha Escuela con la dotacion cada una de 2000 pesetas anuales, bajo las bases siguientes:

1.ª Una plaza estará desempeñada por el Profesor que explicará las asignaturas de Geografía económica, industrial y estadística, Economía política aplicada al Comercio, Legislacion mercantil comparada y sistemas aduaneros; y la otra tendrá á su cargo la enseñanza del primero y segundo curso de las lenguas inglesa y alemana.

2.ª El concurso para la provision de dichas plazas se abrirá por término de 15 días á contar desde el 16 del corriente en que se publicó este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, dentro de cuyo término deberán los aspirantes presentar sus solicitudes y títulos en la Secretaría de la Corporacion provincial.

3.ª La eleccion se hará por la misma Comision provincial, si no estuviere reunida la Diputacion, entre los que reunan mayores conocimientos y mejor título, prefiriendo en igualdad de condiciones á los que hayan prestado mas servicios á la enseñanza, ó sean Catedráticos por oposicion.

4.ª A los agraciados se les expedirá el título por la Secretaría de esta Diputacion provincial, entendiéndose que el nombramiento de tales Profesores durará mientras subsista la Escuela costeada con los fondos de la provincia y con el carácter privado.

Y en cumplimiento del acuerdo que se cita se expide este anuncio para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Santander 17 de Setiembre de 1890.—El Vicepresidente, Francisco Sainz Trápaga y Zorrilla.—El Secretario, José Cano Benitez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Los RR. Padres Agustinos se han encargado de la direccion del acreditado Colegio de El Rabillo de Cameros, que tan brillantes resultados obtuvo en vida de su malogrado fundador D. José S. Navarrete. La apertura del curso tendrá lugar el día primero del próximo Octubre. La enseñanza comprende instruccion primaria superior, asignaturas de 2.ª enseñanza hasta el grado de Bachiller y preparacion para el comercio. El Colegio está incorporado al Instituto de Logroño. La pension es módica.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1890-91 en virtud de la Real Orden de 12 de Setiembre y con sujecion al pliego de condiciones que precede.

PARTIDO DE BELORADO.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles	LEÑAS. Número de estac. reos.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Suma de las tasaciones. Pesetas		
									Lanar.	Cabrito.	Vacuno.	Mayor.		Cerda.	
13	Alcocero.....	Alcocero.....	Carrascal.....	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	30	30
14	Idem.....	Id. y Castil de Peones.	Valdelateja.....	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	80	80
15	Arraya.....	Arraya.....	Monte Mayor.....	»	250	500	Vallejo los hornos.—N. Fuente de los hornos, E. la Magdalena, S. y O. corta anterior.—Limpia, roza de roble y entresaca de 100 robles secos marcados.—Gallarza.—N. Calero, E. hoyo grande, S. monte de Villaescusa la Sombría, O. tierras.—Poda de roble dejando guías.....	3 meses.	400	50	28	16	»	680	1180
16	Bascuñana.....	San Pedro del Monte..	Bajoncillo.....	»	130	260	Cabeza del hoyo.—Entresaca de 5 hayas y 40 robles secos marcados.....	2 id.	120	50	8	16	10	350	610
17	Idem.....	Idem.....	Carrasquedo.....	»	»	»	»	»	60	8	8	»	»	50	50
18	Idem.....	Bascuñana.....	Dehesa.....	»	150	300	»	»	130	6	11	20	7	280	580
19	Tosantos.....	Tosantos.....	Dehesilla.....	»	»	»	»	»	300	3	28	30	»	300	300
21	Belorado.....	Belorado y otros.....	Monte la Sierra.....	»	»	»	»	»	300	50	40	30	»	150	150
22	Idem.....	Idem.....	Monte Mayor.....	»	»	»	»	»	300	50	40	30	»	760	760
23	Cerratón de Juarros..	Turrientes.....	Aciosa.....	»	120	240	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	Idem.....	Cerratón.....	Casa Olalla.....	»	160	320	Las Hoyadas.—N. tierras, E. término de Mozoncillo, S. camino, O. 3 marcos. Poda de roble dejando guías.—Las Arrinconadas.—Entresaca de 37 robles secos marcados.—Aciosa y Ruada.—Entresaca de 13 hayas muertas marcadas	3 id.	180	30	»	6	»	200	440
25	Cueva Cardiel.....	Cueva Cardiel.....	Cilla.....	»	70	140	de roble dejando guías.—Portillo baron.—Entresaca de 50 robles secos marcados.....	2 id.	300	15	10	10	»	350	670
26	Espinosa del Camino..	Espinosa.....	Espinales.....	»	160	320	Mojón regañón.—N. Vallejo del Rey, E. camino, S. término de Cerratón, O. Llano la Mesa.—Limpia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros..	2 id.	100	4	»	12	»	130	270
27	Eterna.....	Eterna.....	Ordoquia.....	»	»	»	»	»	140	»	5	25	»	220	540
28	Idem.....	Id. y San Pedro.....	Valdebustos.....	»	80	160	»	»	300	70	40	20	16	400	400
29	Idem.....	Avellanosa.....	Vallegrande.....	»	70	140	»	»	380	90	26	30	14	300	460
30	Fresneda de la Sierra.	Pradilla.....	Hondonada.....	»	»	»	»	»	280	80	34	16	8	400	540
31	Idem.....	Fresneda.....	Monteagudo.....	»	230	280	»	»	250	22	10	12	4	100	100
32	Idem.....	Id. y Pradilla.....	Las Zarras.....	»	300	300	»	»	200	15	37	15	10	600	880
33	Idem.....	Idem.....	Zarzabala.....	»	»	»	»	»	363	25	28	24	3	1000	1300
34	Fresneña.....	Idem.....	Acebosa.....	»	50	100	»	»	200	18	48	13	8	600	600
35	Idem.....	San Cirstóbal.....	Gabina.....	»	»	»	»	»	100	70	10	10	15	200	300
36	Idem.....	Fresneña y San Pedro.	San Julián.....	»	»	»	»	»	100	40	30	15	20	150	150
37	Idem.....	Id. y San Cristóbal..	Valdelomas.....	»	80	160	»	»	220	100	25	30	10	250	250
38	Garganchon.....	Garganchon.....	Dehesa.....	»	»	»	»	»	200	100	20	10	30	400	560
39	Ibrillos.....	Ibrillos y Sotillo.....	Dehesa Chumarra..	»	40	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»
40	Ocon de Villatrauca..	Mozoncillo.....	Peligrosa.....	»	120	240	Coronillas y Carrascada.—N. corta anterior, E. el Llano, S. y O. tierras.—Roza de roble.....	1 id.	450	72	30	15	»	250	330
41	Idem.....	Ocon.....	San Tridian.....	»	120	240	Gudesa.—N. Llanillos, E. campo Redondo, S. campo Costalago, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—Peligrosa y Cigüña.—Entresaca de 14 hayas y 11 robles muertos marcados.....	3 id.	180	»	12	10	6	200	440
42	Pineda de la Sierra...	Pineda.....	Ahedo de la Pared..	»	200	400	Los Aveilanos.—N. 3 marcos, E. tierras, S. monte de Villafranca, O. cárcava.—Poda de roble dejando guías.—Ladera del cerro.—Entresaca de 42 robles secos marcados.....	2 id.	180	10	20	16	»	200	440
43	Idem.....	Idem.....	Barrancomalo.....	»	100	200	Riajales.—N. tierras, E. hoyo del Sil, S. sierra, O. el Esteralvo.—Roza y entresaca de haya joven mal configurada dejando, resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	1800	95	»	6	»	650	1050
44	Idem.....	Idem.....	Dehesa boyal.....	»	»	»	»	»	1500	105	»	4	»	750	950
45	Idem.....	Idem.....	Peguera.....	»	»	»	»	»	»	»	150	10	»	160	160
46	Pradoluengo.....	Pradoluengo.....	Acebal y Vizcarra..	»	900	1200	Los Helechares.—N. Rojeriza, E. término de Riocabado, S. río, O. Peguera.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	3 id.	500	110	»	»	70	700	700
47	Idem.....	Id. y otros.....	Turibero.....	»	»	»	Aluceas.—N. y E. arroyo, S. Cerrada de la Peña, O. los Bargujios.—Entresaca de hoja joven dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Todo el monte.—Roza de brez, leñas muertas y rodadas.....	3 id.	590	42	40	65	»	1200	2400
									590	42	40	65	»	300	300

48) Pradolungo.....	Vallehondo.....	Pradolungo y otros.....	100	200	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas.....	2 meses.	590	42	40	65	300
49 Puras de Villafrañca.....	Montesuso.....	Puras.....	100	200	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas.....	2 meses.	500	100	60	40	300
50 Idem.....	Vallorca.....	Idem.....	80	160	Todo el monte.—Entresaca de 10 robles secos marcados, leñas muertas y rodadas.....	2 id.	500	60	60	40	700
51 Rábanos.....	Bagazy Matarubia.....	Alarcia.....	50	100	Vallejo encimero.—N. corta anterior, E. los Alamos, S. y O. jurisdicción de Villafranca.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Cerro-quemado.—Entresaca de 6 hayas secas marcadas.....	1 id.	180	16	18	15	450
52 Idem.....	Bardal.....	Ahedillo.....	60	120	Todo el monte.—Entresaca de 11 hayas muertas marcadas.....	1 id.	160	19	6	10	250
53 Idem.....	Cuesta Rebollar.....	Villamudria.....	60	120	Arroyo de la Solana.—N. tierras, E. corta anterior, S. término de Alarcia, O. camino.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros y entresaca de 20 robles secos marcados.....	2 id.	400	160	38	12	400
54 Idem.....	Dehesa.....	Rábanos.....	100	200	Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.....	2 id.	840	120	36	50	400
55 Idem.....	Ralda.....	Alarcia.....	130	260	La Cobacha y Codillo.—N. y O. corta anterior, E. y S. monte de Quintanilla.—Poda de roble dejando guías.—La Laguna.—Entresaca de 120 robles secos marcados.....	3 id.	690	250	72	100	400
56 Idem.....	La Solana.....	Villamudria.....	110	220	Humbria de Vallestajo.—N. corta anterior, E. tierras, S. vallejo hondo, O. camino.—Poda de roble y entresaca de 80 robles muertos marcados.....	3 id.	260	8	12	6	340
57 Redecilla del Camino.....	Dehesa.....	Redecilla.....	60	120	Los Puntidos.—Entresaca de 6 robles y 4 hayas muertas marcadas.....	2 id.	256	8	12	9	350
58 Idem.....	El Rebollar.....	Id. y otros.....	60	120	El Ahedo.—Entresaca de 20 hayas muertas marcadas.....	2 id.	50	24	20	18	60
59 Idem.....	El Villar.....	Idem.....	60	120	Fuente del Cura y Alpicias.—Entresaca de 8 hayas y 4 robles secos marcados.....	2 id.	400	125	22	16	400
60 Redecilla del Campo.....	Dehesa.....	Redecilla.....	100	200	Todo el monte.—Roza de brezo, leñas muertas y rodadas.....	2 id.	325	60	10	10	400
61 Idem.....	Dehesa Canto.....	Quintanilla.....	100	200	Valle la Puente.—N. las Patillas, E. corta anterior, S. Peña Oscura, O. río.—Poda y roza de roble y encina dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	2 id.	108	20	18	20	200
62 Idem.....	El Lomo.....	Sotillo.....	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 8 robles secos marcados.....	2 id.	114	28	10	20	100
63 S. Clemente del Valle.....	Dehesa.....	San Vicente.....	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 8 robles secos marcados.....	1 id.	100	24	22	20	300
64 Idem.....	Frontal de la Mata.....	San Clemente.....	140	280	Todo el monte.—Roza de brezo, leñas muertas y rodadas.....	2 id.	78	200	16	12	80
65 Idem.....	Dehesa Chabortun.....	Espinosa.....	80	160	Todo el monte.—Roza de brezo, leñas muertas y rodadas.....	2 id.	150	150	15	15	150
66 Idem.....	Santa Brigida.....	Id. y otros.....	50	100	Vallejuelos.—N. corta anterior, E. arroyo, S. y O. monte de Iniestra.—Poda y roza de roble.—San Trádan.—Entresaca de 10 robles secos marcados.....	2 id.	400	25	18	20	220
67 Santa Cruz del Valle.....	Abanza.....	Santa Cruz y otros.....	50	100	Vallejo la rasa y el Carril.—Limpia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	2 id.	30	10	8	10	50
68 Idem.....	Aluceas.....	Idem.....	120	240	Ladera de Fuentablada.—N. camino, E. campo del Viso, S. monte de Quintanilla, O. corta anterior.—Entresaca de 30 robles muertos marcados.....	3 id.	110	15	14	24	250
69 Idem.....	Cilas.....	Idem.....	110	220	Vallejo la rasa y el Carril.—Limpia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	3 id.	200	200	20	20	460
70 Idem.....	Dehesa Tejera.....	Id. y Soto.....	80	160	Vallejos de Fuentefavia.—Entresaca de 24 hayas y 14 robles muertos marcados.....	2 id.	200	200	24	24	350
71 Idem.....	Quetiga.....	Id. y otros.....	100	200	Prado las tapias.—N. camino, E. y S. carretera, O. corta anterior.—Limpia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	2 id.	180	16	35	50	420
72 Valmala.....	Dehesa.....	Valmala.....	100	200	La Laguna.—Entresaca de 20 hayas huecas marcadas.....	2 id.	300	20	50	30	400
73 Idem.....	Genciana.....	Idem.....	110	220	Prado las tapias.—N. camino, E. y S. carretera, O. corta anterior.—Limpia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	2 id.	560	40	30	20	500
74 Viloria de Rioja.....	Las Cerradas.....	Viloria.....	110	220	Vallejo de la Dehesa, E. Cantales, S. y O. tierras.—Poda de roble dejando guías.....	2 id.	240	30	10	10	700
75 Idem.....	Montehueco.....	Id. y otros.....	20	40	Iguña.—N. y O. tierras, E. Vallejo de la parada, S. camino.—Roza de roble y maleza.....	2 id.	160	10	20	20	420
76 Villaescusa la Sombria.....	Fuentefria.....	Quintanilla del Monte.....	50	100	Humbria de majada larga.—N. corta anterior, E. collado, S. Fuentillería, O. Dehesa.—N. poda anterior, E. San Ginés, S. Gutillarana, O. carretera.—Poda de roble dejando guías.....	1 id.	160	20	6	20	260
77 Idem.....	Las Majadas.....	Villaescusa la Solana.....	200	400	La Cuesta.—N. cava, E. arroyo, S. y O. monte de Espinosa.—Limpia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Montegrande.—Entresaca de 20 robles muertos marcados.....	3 id.	400	80	16	24	500
78 Idem.....	Valdebruscos.....	Id. la Sombria.....	220	440	Terreno ácotado en todos los montes, los talleres.....	3 id.	510	15	43	30	840
79 Villafranca M. de Oca.....	Carrascal y Mazcarra.....	Villafranca y otros.....	80	160							
80 Idem.....	Carrascosa.....	Idem.....	100	200							
81 Idem.....	Montesuso.....	Idem.....	100	200							
82 Idem.....	La Pedraja.....	Idem.....	110	220							
83 Idem.....	Valliserrando.....	Idem.....	20	40							
84 Villagalijo.....	Dehesa.....	Ezquerria.....	50	100							
85 Idem.....	Idem.....	Santa Olalla.....	200	400							
86 Idem.....	Idem.....	Villagalijo.....	220	440							
87 Villambistia.....	Idem.....	Villambistia.....	220	440							

Nota.—Terreno ácotado en todos los montes, los talleres.